

Recuerda Pbro. José Miguel Ibáñez,
consultado sobre planteamiento
de J.A. Widow 000 202.440

Magisterio de la Iglesia condena la tortura y la califica de "infamante"

La constitución conciliar "Gaudium et Spes" denuncia la práctica de la tortura y la califica de infamante, recordó el sacerdote José Miguel Ibáñez, respecto a un planteamiento del académico Juan Antonio Widow.

Widow, en su columna del diario "La Nación" y bajo el título "El Cascabel al Gato", postuló recientemente la necesidad de reglamentar la "violencia aplicable a los reos".

Planteamiento de Widow

Widow se pregunta: "¿Es legítimo ejercer violencia sobre una persona presuntamente culpable de participar en la comisión de un delito, con el fin de que contribuya a esclarecer el todo y a castigar debidamente ese mismo delito?"

"Mi respuesta es afirmativa —indica— siempre que suponga la verificación de ciertas condiciones..."

Primera, ha de haber culpabilidad cierta. Para que exista esta certeza no es preciso, en todos los casos, que sea cosa juzgada. Lo que nunca puede ser legítimo es aplicar la violencia para hacer confesar una culpabilidad que en principio es incierta.

Como segunda condición señala que "la violencia que se aplique debe tener proporción con el delito". Plantea que esa violencia es una una parte anticipada del castigo merecido por haber participado en la comisión de ese delito, y que el delincuente está obligado a reparar el daño que ha causado. Por ello —dice— ese mismo castigo puede estar ordenado a procurar, mediante él, una reparación más completa.

Como tercera condición plantea que "Esta violencia sólo puede ser ejercida por quien tiene autoridad para ello, es decir, por la potestad pública." Y añade que la cuarta condición

para su legitimidad —y el cascabel que nadie se atreve a ponerle al gato— es "la necesaria reglamentación de la violencia aplicable a los reos".

"Cuando se condena con indignación cualquier clase de violencia y, en especial, de tortura, ésta sigue existiendo, y en muchos casos con la complicidad, al menos indirecta, de esos detractores. Al negarle toda justicia posible, se la deja sin normas que la controlen y se la abandona totalmente a la iniciativa de quienes la aplican con mala conciencia," concluye Widow.

José Miguel Ibáñez

Consultado sobre este problema, el presbítero José Miguel Ibáñez Langlois, miembro de la Comisión Teológica Internacional, respondió:

"Quiero limitarme a citar solamente las palabras de Juan Pablo II en su homilía de Punta Arenas. Allí recordó que la Constitución conciliar Gaudium et Spes enumera "todas aquellas violaciones que atentan contra la vida o la integridad de la persona humana. En particular, denuncia la práctica de las torturas morales o físicas, y las califica como 'infamantes en sí mismas, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas, y son totalmente contrarias al honor debido al Creador'."

"Estas palabras del Magisterio de la Iglesia —continúa Ibáñez— expresan una norma que pertenece a la ley moral general —al derecho natural—, y su fono taxativo y global no parece conceder espacio alguno a una posible "reglamentación de la tortura".

2784
P. 8.
La Segunda N-V-87

Magisterio de la Iglesia condena la tortura y la califica de "infamante" [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1987

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Magisterio de la Iglesia condena la tortura y la califica de "infamante" [artículo]. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Mapa